CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

****

Ciudad y fecha Pereira 20 de Octubre de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA CENTENATERIO
Dirección: CRA 9 N° 4 – 50
Ciudad: Pereira
REF.: Selección Nro. 13 fecha 19 de Octubre de 2026

El suscrito, **CAROLINA AGUDELO PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía **No.10882536346** de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO DE DOS EXTINTORES DE CO2 DE 5 LIBRAS Y DE LOS ELEMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO.

Así mismo declaro:

- Que presento propuesta para la necesidad indicada en el estudio previo para el contractual Nro13 del 19/10/2026.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que en caso de que la institución educativa me adjudique el presente proceso de selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas (si estas aplican), dentro del término señalado para el efecto.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación respectiva y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que conozco y acepto las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Que autorizo a la institución educativa para verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- Que la propuesta consta de 43 folios numerados en forma consecutiva

Atentamente,

Carolina Agudelo

EXTIN-SEG

Nombre: **CAROLINA AGUDELO PEÑA**
C.C: 1.088.253.634 de Pereira
Razón Social: FUMIGACIONES EXTINSEG
Dirección: Cra 6 # 39-06 cañarte, Pereira
Email: Extinsegpereira1@gmail.com
Movil: 3136938649

Rdo: Claudia Arango
secretaria
20 - oct - 2026.
2:pm.

****

PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: El precio relacionado en la propuesta económica está basado en las características técnicas solicitadas. Cualquier característica adicional que sea ofrecida, no debe representar costos adicionales a la entidad.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Los proponentes No responsables de Iva deben presentar sus propuestas sin Impuesto al Valor Agregado (IVA), En consideración de las normas del libro tercero del estatuto tributario – IMPUESTO A LAS VENTAS, quienes, al momento de presentación de la propuesta, no sean responsables de IVA, deberán informar el momento de transición si esto ocurriera en ejercicio del contrato si fuese adjudicado. Igualmente reportar tal condición en el proceso de facturación, en este caso el impuesto derivado no constituirá un mayor valor del contrato.

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA

DILIGENCIA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: COLUMNAS 1,2,3

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 5 LB	4	$ 37.000	$ 148.000
2.	RECARGA EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	7	$ 23.300	$ 163.100
3.	RECARGA EXTINTOR TIPO AGUA DE 2,5 GL	1	$ 29.600	$ 29.600
4.	RECARGA EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	1	$ 29.500	$ 29.500
5.	VENTA EXTINTOR CO2 5 LIBRAS	2	$ 240.000	$ 480.000
6.	MICROPORE 2" Y 5 YARDAS - 2X5	2	$ 8.268	$ 16.536
7.	YODOPOVIDONA JABON X 60 ML	2	$ 9.600	$ 19.200
8.	GASA ESTERIL PTE X 2 UNID	10	$ 900	$ 9.000
9.	ESPADADRAPO DE 2" X 10 YARDAS	2	$ 10.335	$ 20.670
10.	SOLUCION SALINA	4	$ 5.000	$ 20.000
11.	TOALLA HIGIENICA PAQ X 10 UNID	4	$ 5.000	$ 20.000
12.	APLICADOR DE APLICADORES X 20	2	$ 3.600	$ 7.200
13.	BAJALENGUAS X 20	2	$ 3.600	$ 7.200
14.	CAJA CURAS X 100	2	$ 9.000	$ 18.000
15.	CAJA DE GUANTES	1	$ 28.000	$ 28.000
16.	VENDAS ELASTICAS 4X5	4	$ 6.000	$ 24.000
			SUBTOTAL	$ 842.400
			IVA 19%	$ 197.600
			TOTAL NETO	$ 1.040.000

EXTIN-SEG

FIRMA DEL PROPONENTE Carolina Agudelo

NOMBRE: **CAROLINA AGUDELO PEÑA**
C.C: 1.088.253.634 de Pereira
Razón Social: FUMIGACIONES EXTINSEG
Dirección: Cra 6 # 39-06 cañarte, Pereira
Email: Extinsegpereira1@gmail.com
Movil: 3136938649

FORMATO PARA TRATAMIENTO DE DATOS

PROCESO CONTRACTUAL: Nro.13 del 19 de Octubre de 2026

FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN: 20 de Octubre de 2026

QUIEN ENTREGA: **CAROLINA AGUDELO PEÑA**

La suscrita **CAROLINA AGUDELO PEÑA** Identificada con cedula de ciudadanía No.10882536346 de Pereira; como aparece al pie de la firma, manifiesta autorizar al establecimiento educativo, a su rector y personal que este designe, para el tratamiento de datos y manejo de información de conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2012; en particular se aprueba el almacenamiento en medios físicos o digitalizados, archivo, copias, recopilación, publicidad en plataformas y sistemas en donde se requiera a los establecimientos educativos para el reporte de información o datos de proponentes, proveedores y contratistas de la institución educativa.

Esta autorización aplica para los documentos que aporto como parte del expediente correspondiente al proceso contractual **Nro. 13 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y EL SUMINISTRO DE DOS EXTINTORES DE CO_2 DE 5 LIBRAS Y DE LOS ELEMENTOS PARA BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIO.** En particular para los que acreditan capacidad jurídica, experiencia, los anexos de la propuesta y los que se deriven para la suscripción de un contrato en caso de ser elegido.

SALVEDAD:

Autorizo la publicidad de los documentos que presento en la presente propuesta económica excepto mi documento de identidad.

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, declaro veracidad y autenticidad de la documentación aportada.

FIRMA DEL PROPONENTE

EXTIN-SEG

Carolina Agudelo

NOMBRE: **CAROLINA AGUDELO PEÑA**
C.C: 1.088.253.634 de Pereira
Razón Social: FUMIGACIONES EXTINSEG
Dirección: Cra 6 # 39-06 cañarte, Pereira
Email: Extinsegpereira1@gmail.com
Movil: 3136938649

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 17/09/2026 - 15:00:42
Recibo No. S002061355, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TSVK5v2VFg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6063403030 OPCIÓN 1, AL CORREO ELECTRÓNICO PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO ".

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CAROLINA AGUDELO PEÑA
Identificación : CC. - 1088253634
Nit : 1088253634-6
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18153503
Fecha de matrícula: 08 de mayo de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 6 NRO. 39 06 ESQUINA BARRIO CAÑARTE
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : gerencia@fumigacionesextinseg.com
Teléfono comercial 1 : 3453252
Teléfono comercial 2 : 3104756723
Teléfono comercial 3 : 3226547955

Dirección para notificación judicial : CARRERA 6 NRO. 39 06 ESQUINA BARRIO CAÑARTE
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : gerencia@fumigacionesextinseg.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8129
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Fumigacion general establecimientos, vivienda. Mantenimiento, carga y venta de extintores.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $18.900.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $18.900.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $18.900.000,00
Pasivo más patrimonio: $18.900.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $266.710.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $160.026.000,00
Gastos operacionales: $87.784.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que

para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUMIGACIONES EXTINSEG
Matrícula No.: 9703502
Fecha de Matrícula: 15 de mayo de 1997
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 6 NRO 39-06 ESQUINA
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $266.710.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8129.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 17/09/2026 - 15:00:42
Recibo No. S002061355, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TSVK5v2VFg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141051824234

(415)7707212489984(8020) 000014105182423 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 2 5 3 6 3 4	6	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 2 5 3 6 3 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUDELO	PEÑA	CAROLINA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUMIGACIONES EXTINSEG	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 39 06 ESQ

42. Correo electrónico extinsegpereira1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 3 4 5 3 2 5 2	3 1 0 4 7 5 6 7 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
8 1 2 9	2 0 1 8 0 5 0 8	4 7 5 9	2 0 1 8 0 5 0 8	3 7 0 0	8 1 3 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-06-26 / 11:07:51AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AGUDELO PEÑA CAROLINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051824234

(415)7707212489984(8020) **000014105182423 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 8 2 5 3 6 3 4	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 5 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	1 8 1 5 3 5 0 3	
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	2 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051824234

(415)7707212489984(8020) **000014105182423 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 8 2 5 3 6 3 4	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 4 6 7 9 1 5 8	5	2 7 7 5 9 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
OLAYA	QUINTERO	JULIANA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 6 2 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051824234

(415)7707212489984(8020) **000014105182423 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 8 2 5 3 6 3 4	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales 8 1 2 9	

162. Nombre del establecimiento: FUMIGACIONES EXTINSEG

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1	

165. Dirección: CR 6 39 06 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 7 0 3 5 0 2	1 9 9 7 0 5 1 5	
168. Teléfono: 3 1 0 4 7 5 6 7 2 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
AGUDELO	***PEÑA***	***CAROLINA AGUDELO***

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*SEXO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **1088253634**	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 0 7 MES 0 9 AÑO 1 9 8 7

PAÍS **COLOMBIA**

DEPTO **RISARALDA**

MUNICIPIO **PEREIRA**

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 6 # 39-06 BARRIO CAÑARTE

PAÍS **COLOMBIA** DEPTO **RISARALAD**

MUNICIPIO **PEREIRA**

TELÉFONO **3136938649** EMAIL **extinsegpereira1@gmail.com**

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 1 2 AÑO 2 0 0 4

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
CURSO		X		MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	09	2019	----------
CURSO		X		MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS	06	2020	----------
CURSO		X		MANEJO EQUIPOS DE FUMIGACION	08	2020	----------

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD *INSTITUCION EDUCATTIVA GONZALO MEJIA ECHEVERRY*	*PÚBLICA* *X*	*PRIVADA*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *RISARALDA*	*MUNICIPIO* *ALTAGRACIA*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *gonzalomejia@pereira.gov.co*
TELÉFONOS *3044112139 – 606 3259233*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 2 0 MES 0 6 AÑO 2 0 2 5		*FECHA DE RETIRO* DÍA 3 0 MES 0 6 AÑO 2 0 2 5
CARGO O CONTRATO ACTUAL *PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LA INSTITUCION Y SEDES*	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN* *CORREGIMIENTO DE ALTAGACIA, VEREDA LA UNA*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PERERIA*	*PÚBLICA* *X*	*PRIVADA*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *RISARALDA*	*MUNICIPIO* *PEREIRA*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *seguridadst@esepereira.gov.co*
TELÉFONOS *3022389564 – 606 3515252*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 2 8 MES 0 3 AÑO 2 0 2 5		*FECHA DE RETIRO* DÍA 2 7 MES 0 5 AÑO 2 0 2 5
CARGO O CONTRATO *CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEÑALIZACION, RECARGA, MANTENIMIENTO Y VENTA DE EXTINTORES*	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN* *CRA 7 # 40-34 Y SEDES EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *INSTITUCION EDUCATIVA EL RETIRO*	*PÚBLICA* *x*	*PRIVADA*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *RISARALDA*	*MUNICIPIO* *PEREIRA*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *colegioelretiro@gmail.com*
TELÉFONOS *3127564397*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 2 8 MES 0 4 AÑO 2 0 2 5		*FECHA DE RETIRO* DÍA 0 2 MES 0 5 AÑO 2 0 2 5
CARGO O CONTRATO *PRESTACION DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LA INSTITUCION Y SEDES*	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN* *CORREGIMIENTO MORELIA VEREDA EL RETIRO Y SEDES*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD *INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA*	*PÚBLICA* *X*	*PRIVADA*	*PAÍS* *COLOMBIA*
DEPARTAMENTO *RISARALDA*	*MUNICIPIO* *PEREIRA*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* *combia@pereira.gov.co*
TELÉFONOS *3147132683 - 3006985183*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 0 3 MES 0 9 AÑO 2 0 2 5		*FECHA DE RETIRO* DÍA 2 3 MES 0 9 AÑO 2 0 2 5
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	*8*	*1*
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	***8***	***1***

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento PEREIRA, 21 SEPTIEMBRE DEL 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

PEREIRA 20 DE OCTUBRE /2026
Ciudad y fecha

ALFONSO GONZALEZ ARIAS
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088253634		CAROLINA AGUDELO PEÑA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 6 N° 39-06	PEREIRA-RISARALDA	3453252	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	720907438	9512499198	E	2026/10/08	2026/10/07	BANCOLOMBIA	0	$2,482,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION															SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$1,400,900						$350,400	
																				$1,400,900						$350,400	
																				$1,400,900						$350,400	
						$3,501,810	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,501,810	16%	SIN RIESGO	$560,300	$0	$0	$0	$0	$0	$560,300		SALUD TOTAL	30	$3,501,810	4%	$140,100	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		SALUD TOTAL	30	$1,750,905	4%	$70,100	
						$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		SALUD TOTAL	30	$1,750,905	4%	$70,100	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		SALUD TOTAL	30	$1,750,905	4%	$70,100	
																				$1,400,900						$350,400	

ADES	VALOR A PAGAR
$0	$1,400,900
$0	$840,500
$0	$560,400
$0	$381,000
$0	$381,000
$0	$350,400
$0	$350,400
$0	$350,400
$0	$350,400
$0	**$2,482,700**

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$350,400						$350,400						$381,000				$0		$0		$0		$0	
	$350,400						$350,400						$381,000				$0		$0		$0		$0	
	$350,400						$350,400						$381,000				$0		$0		$0		$0	
$0	$140,100		COMFAMILIAR RISARALDA	30	$3,501,810	4%	$140,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$3,501,810	4.35%	4	$152,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$70,100		COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1,750,905	4%	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	4.35%	4	$76,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$70,100		COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1,750,905	4%	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	4.35%	4	$76,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$70,100		COMFAMILIAR RISARALDA	30	$1,750,905	4%	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	4.35%	4	$76,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$350,400						$350,400						$381,000				$0		$0		$0		$0	

Bogotá, Octubre / 14 de 2026

Señor (a): CAROLINA AGUDELO PEÑA
CC. 1088253634
SOL DE GALICIA M6 C24
PEREIRA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Mayo / 1 de 2018, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

CAROLINA AGUDELO PEÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.088.253.634**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 14 de Octubre del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

CAROLINA AGUDELO PEÑA identificado con CC. 1088253634 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO (DECRETO 1563/16)		
Tipo y Numero de Documento	NI - 899999998		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2019/07/25	**Fecha inicio contrato**	2019/06/20
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2050/12/31
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1475301 - Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de octubre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC15102026C1088253634A23796853.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026033245734

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

PEÑA CAROLINA AGUDELO
NIT: 1088253634-6
Sucursal: Sucursal Principal
CRA 6 # 39-06 BARRIO CAÑARTE
PEREIRA (RIS) Colombia
TEL: +573136938649
extinsegpereira1@gmail.com

CERTIFICADO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CIUDAD/ DEPARTAMENTO	FECHA
Pereira - Risaralda	20 de Octubre de 2026

La suscrita, **CAROLINA AGUDELO PEÑA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.253.634 de Pereira; Domiciliada en la Ciudad de Pereira Risaralda; Afirmo conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad para vincularme con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas.

Declaro que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad en mis antecedentes.

Por lo tanto, me permito presentar mi propuesta económica para el proceso contractual Nro. 13 que adelanta la Institución Educativa Centenario.

FIRMA

Nombre: CAROLINA AGUDELO PEÑA
C.C: 1.088.253.634 de Pereira
Razón Social: FUMIGACIONES EXTINSEG
Dirección: Cra. 6 # 39-06 Cañarte, Pereira
Email: Extinsegpereira1@gmail.com
Movil: 3136938649

E.S.E
Salud Pereira
¡Comprometidos con la vida!

0487-25

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA Y CAROLINA AGUDELO PEÑA

OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y VENTA DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIO PARA LA ESE SALUD PEREIRA..
CODIGO UNSPSC	46191601
VALOR	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($13.809.000).
DISPONIBLIDIDAD PRESUPUESTAL	CDP N.º 556 de 14/03/2025 RUBRO: 2120202008 SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCION
TERMINO	DOS (02) MESES
CONTRATISTA:	CAROLINA AGUDELO PEÑA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.088.253.634

Entre los suscritos a saber: **DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No 42.146.241 expedida en Pereira Risaralda, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de **la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA**, nombrado mediante Decreto número 724 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta número 615 del 1 de abril del 2024, debidamente facultado para contratar mediante Acuerdo No. 02 de 2017 y el artículo 1.2. de la Resolución No. 405 de 2017, modificada por la Resolución No. 420 de 2017 "MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA EN DESARROLLO DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ACUERDO No. 02 de 2017", quien en adelante se denominará la ESE SALUD PEREIRA de una parte, y por la otra **CAROLINA AGUDELO PEÑA identificada con la cedula d ciudadanía No 1.088.253.634** quien en este contrato se llamará LA CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato atendiendo en forma reglada la naturaleza jurídica que indica el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 las disposiciones del Código Civil y de Comercio y normas reglamentarias y complementarias, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad; previas las siguientes consideraciones: La ESE SALUD PEREIRA, como Institución Prestadora de Servicios de Salud, y en aras de dar cumplimiento a los preceptos normativos que rigen la calidad, no sólo de las actividades como tal sino de las herramientas disponibles para el funcionamiento hospitalario, debe tomar las medidas necesarias para la prevención de incendios, siendo de vital importancia no solamente para salvar vidas y bienes materiales, sino áreas verdes. La ESE SALUD PEREIRA para dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, que incluye la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de conformidad con la resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde plantea que: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y serán revisados como mínimo una vez al año. Los incendios son impredecibles por lo que se debe estar prevenido para evitar su propagación con el equipo contra incendio necesario, debemos de contar con

Escaneado con CamScanner

E.S.E
Salud Pereira
¡Comprometidos con la vida!

0487-25

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA Y CAROLINA AGUDELO PEÑA

todos los elementos de seguridad, como lo es la recarga y el suministro de los extintores. Por lo inmediatamente anterior se requiere contratar el servicio de Señalización, recarga, mantenimiento y venta de extintores portátiles contra incendio para la ESE Salud Pereira. **CLÁUSULA PRIMERA**: OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y VENTA DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIO PARA LA ESE SALUD PEREIRA. **CLÁUSULA SEGUNDA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

CANTIDAD	ELEMENTOS
26	Recarga extintor CO2 10 libras
3	Recarga extintor CO2 5 libras
2	Recarga extintor CO2 20 libras
2	Recarga extintor CO2 15 libras
40	Recarga extintor ABC 10 Libra
3	Recarga extintor tipo agua de 2,5 galones
10	Pruebas hidrostática extintores CO2
3	Compra extintor CO2 10 libras
3	Compra extintor ABC 10 libras
93	Demarcación de piso extintores ABC, CO2 y Gabinetes
30	Señalización extintores ABC Y CO2

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. El contratista se compromete a cumplir los siguientes alcances:

- Entregar a la entidad los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato.
- Revisión periódica de los extintores ya sea mensual, trimestral o por mutuo acuerdo, se entrega el informe de la inspección.
- Realizar el servicio de recargas de los extintores de la entidad, pegando los respectivos sellos en donde especifique todos los datos de la ficha técnica del producto y que incluya además la fecha de recarga y fecha de caducidad
- Presentar informe de la ejecución del mismo con visto bueno del profesional de talento humano de la entidad.
- Se entregan los extintores con anillo de verificación y cumplimiento de la norma 10 de la NFPA.
- Ejecutar la propuesta técnico-económica presentada, así como la calidad de lo suministrado.
- Cumplir con las normas técnicas exigidas por la ley para la instalación de estos elementos
- Garantía por un año del servicio prestado.
- Asumir los costos y dispones del medio de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados
- Servicio a domicilio sin costo adicional.
- Préstamo de extintores de acuerdo a la cantidad enviada a recargar, mientras se presta el servicio.

2.2.2. El contratista debe cumplir con los siguientes parámetros:

Escaneado con CamScanner

E.S.E
Salud Pereira
¡Comprometidos con la vida!

0487-25

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA Y CAROLINA AGUDELO PEÑA

1. Revisión periódica de los extintores ya sea mensual, trimestral o por mutuo acuerdo, se entrega el informe de la inspección.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
5. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
6. Cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
7. Responder ante la ESE cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
8. Cumplir con las normas sobre el Sistema General de Riesgos Laborales, en los términos del artículo 13 del Decreto 1295, modificado por el artículo 2° de la ley 1562 de 2012, así como realizar las cotizaciones que señala la norma.
9. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
10. Recomendaciones sobre demarcación y asesoría en señalización.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor. **PARÁGRAFO UNO**. Los estudios previos y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO:** La duración del presente contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **TRECE MILLON ES OCHOCINETOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($13.809.000).**El valor será pagado mediante actas mensuales proporcionales al servicio prestado, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación por parte de la contratista de la factura o cuenta de cobro y el informe de actividades en físico y medio magnético, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para el mismo **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista se compromete con la entidad a adjuntar a la cuenta de cobro el informe de actividades y copia del pago de los aportes a la seguridad social, debidamente certificado por el revisor fiscal. **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISORIA.** En caso que surjan diferencias entre las partes en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este contrato, y las partes no logren acuerdo y se requiera decisión judicial. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, La Empresa Social del Estado Salud Pereira, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a La Empresa Social del Estado Salud Pereira, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que se deriven del incumplimiento. **MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del contrato, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN:** Con el propósito de velar por el óptimo cumplimiento de las obligaciones contractuales el gerente o quien haga sus veces designara mediante

Escaneado con CamScanner

E.S.E Salud Pereira
¡Comprometidos con la vida!

0487-25

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA Y CAROLINA AGUDELO PEÑA

comunicación escrita la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad de que tratan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará así: **RUBRO:** 2120202008 SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCION de la actual vigencia fiscal según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 556 14/03/2025. CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato, sin la previa autorización escrita por parte de La Empresa Social del Estado Salud Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993, lo que se entenderá garantizado con la firma del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato no genera relación o vínculo laboral entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El contratista mediante comunicación escrita y debidamente justificada dirigida al representante legal de la entidad podrá solicitar la terminación anticipada del contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario. De la mencionada terminación se suscribirá la correspondiente acta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente CONTRATO podrá darse por terminado en cualquier tiempo de la ejecución por iniciativa de cualquiera de las partes previa manifestación escrita y por las siguientes causas: a) Insolvencia de cualquiera de las partes. b) Ineficiencia en la prestación de los servicios. c) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. d) Por disolución de la personería jurídica de las partes. e) Por interdicción jurídica o declaración en quiebra de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato, suscribiéndose por ello la respectiva acta de terminación siempre y cuando no se presente perjuicio de cualquiera de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos de plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones, este contrato no tendrá reajuste alguno y se pagará únicamente el valor estipulado en él. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne en todo momento a la ESE SALUD PEREIRA, por cualquier reclamación que se derive de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA asumirá adicionalmente todos los gastos de defensa judicial y extrajudicial, y demás expensas en que incurra la entidad. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT** cumplir con los requisitos previstos por la E.S.E Salud Pereira para el cumplimiento de las disposiciones del sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT. ***PARAGRAFO* AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En la respectiva calidad de persona natural y/o representante legal manifiesto con la suscripción de este instrumento que autorizo el tratamiento de Datos Personales a la E.S.E Salud Pereira y/o operador de servicios o dependencias, cuando hubiere lugar a ello, y a realizar operaciones sobre los mismos como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión; y para que permita su tratamiento a quienes sean sus representantes dentro y fuera del territorio nacional.

Escaneado con CamScanner

E.S.E
Salud Pereira
¡Comprometidos con la vida!

0487-25

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA Y CAROLINA AGUDELO PEÑA

Declaro que conozco los fines para los cuales serán tratados mis Datos Personales o los de la persona que represento, así: para el desarrollo de los actos propios de la contratación de la entidad autorizada; reporte de información ante órganos de control y vigilancia; suministro de información requerida a través de acciones o derechos constitucionales; suministro de información estadística de órganos territoriales y demás órganos estatales, para fines estadísticos, de consulta, gremiales y técnico-actuariales; entre otras, relacionadas con la actividad misional, administrativa y naturaleza pública de la entidad. Como titular y/o representante del titular de la información, conozco que me asisten los derechos previstos en la Ley, en especial, conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos **CLAUSULA DECIMA NOVENA- INTEGRIDAD DE LA INFORMACION** CAROLINA AGUDELO PEÑA deberá dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", sobre todo en lo que concierne al Título VI: DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO y del Decreto único 1074 de 2015, respecto del uso, manejo, custodia de la información contenida en la base de datos de La ESE Salud Pereira. deberá abstenerse de entregar o divulgar a terceros, salvo autorización previa y expresa CAROLINA AGUDELO PEÑA ***EL*** CONTRATANTE información calificada por éste como confidencial, reservada o estratégica y tan sólo podrá ser utilizada para dar cumplimiento a sus funciones. **CLAUSULA VIGÈSIMA GARANTIAS:** NA. **CLAUSULA VIGÈSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes; requiere además el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas en caso de que hayan sido requeridas y la suscripción de acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado. Para el presente trámite o legalización del contrato el contratista cuenta con un plazo máximo de tres (3) días calendario, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de contratar el servicio con otro contratista que cumpla con el objeto solicitado. Dado en Pereira a los 25 MAR 2025

DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ
Gerente

Carolina Agudelo
CAROLINA AGUDELO PEÑA
Contratista

JORGE EDUARDO OSPINA CALLE
Asesor Jurídico

E: SANERY TORO RESTREPO /ABOGADA EXTERNA.

Escaneado con CamScanner

E.S.E Salud Pereira ¡Comprometidos con la vida!	ACTA DE INICIO	CÓDIGO: AB-FR-021 VERSIÓN: 1 FECHA: 26-05-2017 PAGINA: 1 de 1

CONTRATO N°:0487-25
TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios	x	Suministro		Compra - Venta	
Obra		Mantenimiento		Otros	

OBJETO:
CONTRATAR EL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y VENTA DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIO PARA LA ESE SALUD PEREIRA

CONTRATANTE: E.S.E SALUD PEREIRA
CONTRATISTA: CAROLINA AGUDELO PEÑA
Nit: 10123125

SUPERVISOR: NATHALIA BOTERO BRITTO
CC: 1.088.253.634

PLAZO: DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO: 28/03/2025
FECHA DE TERMINACION: 27/05/2025

POLIZAS: N A

VALOR: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($13.809.000).

FORMA DE PAGO: El valor será pagado mediante actas proporcionales al servicio prestado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación por parte de la contratista de la factura o cuenta de cobro y el informe de actividades en físico y medio magnético, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para el mismo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP N. 556 DEL 14/03/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL- N° 554 del 28 de marzo de 2025

En la fecha se reunieron los abajo firmantes con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato **N° 0487-25** en cumplimiento de las obligaciones contraídas con el objeto contractual.

Para constancia se firma en Pereira, a los veintioho (28) dias del mes de marzo de 2025

DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ
Gerente

Carolina Agudelo
CAROLINA AGUDELO PEÑA
Representante Legal

NATHALIA BOTERO BRITTO
Supervisor (a)

E. Sahery Toro Restrepo./ Abogada externa

Escaneado con CamScanner

E.S.E
Salud Pereira
¡Comprometidos con la vida!

0551-24

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
SUSCRITO ENTRE ESE SALUD PEREIRA Y CAROLINA AGUDELO PEÑA-FUMIGACIONES EXTINSEG

OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y VENTA DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIO PARA LA ESE SALUD PEREIRA.
CODIGO UNSPSC	46191601
VALOR	DIEZ MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 10.010.500)
DISPONIBLIDIDAD PRESUPUESTAL	CDP N.º632 DEL 13/02/2024 RUBRO: Rubro 2120202008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
TERMINO	DOS (02) MESES
CONTRATISTA:	*CAROLINA AGUDELO PEÑA-FUMIGACIONES EXTINSEG*
NIT:	1.088.253.634-6
REPRESENTANTE LEGAL:	*CAROLINA AGUDELO PEÑA*
C.C.	1.088.253.634

Entre los suscritos a saber: **JORGE IVÁN DUQUE CARDONA**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.272.333 expedida en Manizales Caldas, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de **la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA**, nombrado mediante Decreto número 448 del 27 de abril de 2020 y posesionado mediante acta número 360 del 30 de abril del 2020, debidamente facultado para contratar mediante Acuerdo No. 02 de 2017 y el artículo 1.2. de la Resolución No. 405 de 2017, modificada por la Resolución No. 420 de 2017 "MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA EN DESARROLLO DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ACUERDO No. 02 de 2017", quien en adelante se denominará la ESE SALUD PEREIRA de una parte, y por la otra parte *CAROLINA AGUDELO PEÑA-FUMIGACIONES EXTINSEG* **con Nit.** 1.088.253.634-6**Representada Legalmente por** *CAROLINA AGUDELO PEÑA* **identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.** 1.088.253.634quien en este contrato se llamará LA CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato atendiendo en forma reglada la naturaleza jurídica que indica el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 las disposiciones del Código Civil y de Comercio y normas reglamentarias y complementarias, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoria de la entidad; previas las siguientes consideraciones: La ESE SALUD PEREIRA, como Institución Prestadora de Servicios de Salud, y en aras de dar cumplimiento a los preceptos normativos que rigen la calidad, no sólo de las actividades como tal sino de las herramientas disponibles para el funcionamiento hospitalario, debe tomar las medidas necesarias para la prevención de incendios, siendo de vital importancia no

solamente para salvar vidas y bienes materiales, sino áreas verdes. La ESE SALUD PEREIRA para dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, que incluye la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de conformidad con la resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social donde plantea que: " Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y serán revisados como mínimo una vez al año Los incendios son impredecibles por lo que se debe estar prevenido para evitar su propagación con el equipo contra incendio necesario, debemos de contar con todos los elementos de seguridad, como lo es la recarga y el suministro de los extintores. Por lo inmediatamente anterior se requiere contratar el servicio de Señalización, recarga, mantenimiento y venta de extintores portátiles contra incendio para la ESE Salud Pereira y tendrá las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Contratar el servicio de Señalización, recarga, mantenimiento y venta de extintores portátiles contra incendio para la ESE Salud Pereira. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**:

CANTIDAD	ELEMENTOS
39	Recarga extintor CO2 10 libras
5	Recarga extintor CO2 5 libras
26	Recarga extinto ABC 10 Libra
1	Recarga extintor tipo agua de 2,5 galones
14	Pruebas hidrostática extintores CO2
3	Compra extintor CO2 10 libras
13	Compra extintor ABC 10 libras
1	Compra extintor agua 2,5 galones
1	válvula extintor ABC de 10 libras
1	Base Extintor tipo agua de 2.5 galones
13	Base para extintor ABC de 10 libras
2	Base para extintor tipo co2 de 10 libras
3	Manguera de 1-1/2 pulgada para Gabinetes
5	Boquilla de policarbonato 1-1/2 pulgada para Gabinetes
3	Hacha pico para Gabinetes
4	Llave espaner Gabinete
1	Tapa de 2-1/2 pulgada para Gabinete

15	Demarcación de piso extintores ABC, CO2 y Gabinetes
30	Señalización extintores ABC Y CO2
90	Numeración nueva de extintores

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se compromete a cumplir los siguientes alcances:

- Entregar a la entidad los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato.
- Revisión periódica de los extintores ya sea mensual, trimestral o por mutuo acuerdo, se entrega el informe de la inspección.
- Realizar el servicio de recargas de los extintores de la entidad, pegando los respectivos sellos en donde especifique todos los datos de la ficha técnica del producto y que incluya además la fecha de recarga y fecha de caducidad
- Presentar informe de la ejecución del mismo con visto bueno del profesional de talento humano de la entidad.
- Se entregan los extintores con anillo de verificación y cumplimiento de la norma 10 de la NFPA.
- Ejecutar la propuesta técnico-económica presentada, así como la calidad de lo suministrado.
- Cumplir con las normas técnicas exigidas por la ley para la instalación de estos elementos
- Garantía por un año del servicio prestado.
- Asumir los costos y dispones del medio de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados
- Servicio a domicilio sin costo adicional.
- Préstamo de extintores de acuerdo a la cantidad enviada a recargar, mientras se presta el servicio.

El contratista debe cumplir con los siguientes parámetros:

1 Revisión periódica de los extintores ya sea mensual, trimestral o por mutuo acuerdo, se entrega el informe de la inspección.

2 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

3 Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.

4 Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.

5 Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

6 Cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

7 Responder ante la ESE cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.

8 Cumplir con las normas sobre el Sistema General de Riesgos Laborales, en los términos del artículo 13 del Decreto 1295, modificado por el artículo 2° de la ley 1562 de 2012, así como realizar las cotizaciones que señala la norma.

9 Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

10 Recomendaciones sobre demarcación y asesoría en señalización.

11 Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PARÁGRAFO UNO. Los estudios previos y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO:** La duración del presente contrato es de DOS (02) MESES , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de DIEZ MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 10.010.500) El valor será pagado de acuerdo al servicio prestado, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación por parte de la contratista de la factura o cuenta de cobro y el informe de actividades en físico y medio magnético, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para el mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete con la entidad a adjuntar a la cuenta de cobro el informe de actividades y copia del pago de los aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL) sobre el 40% del IBC del valor del contrato, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Será responsabilidad del contratista el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, correspondiente al último mes de vigencia del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISORIA.** En caso que surjan diferencias entre las partes en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este contrato, y las partes no logren acuerdo y se requiera decisión judicial, éstas deberán resolverse por jurisdicción ordinaria. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, La Empresa Social del Estado Salud Pereira, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a La Empresa Social del Estado Salud Pereira, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que se deriven del incumplimiento. **MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del contrato, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISION:** Con el propósito de velar por el óptimo cumplimiento de las obligaciones contractuales el gerente o quien haga sus veces designara mediante comunicación escrita la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral, de sometimiento

a las leyes nacionales y caducidad de que tratan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará así: **RUBRO:** 2120202008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION de la actual vigencia fiscal según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N. °632 DEL 13/02/2024.CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato, sin la previa autorización escrita por parte de La Empresa Social del Estado Salud Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993, lo que se entenderá garantizado con la firma del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato no genera relación o vínculo laboral entre la Empresa Social del Estado Salud Pereira y el Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El contratista mediante comunicación escrita y debidamente justificada dirigida al representante legal de la entidad podrá solicitar la terminación anticipada del contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario. De la mencionada terminación se suscribirá la correspondiente acta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente CONTRATO podrá darse por terminado en cualquier tiempo de la ejecución por iniciativa de cualquiera de las partes previa manifestación escrita y por las siguientes causas: a) Insolvencia de cualquiera de las partes. b) Ineficiencia en la prestación de los servicios. c) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. d) Por disolución de la personería jurídica de las partes. e) Por interdicción jurídica o declaración en quiebra de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato, suscribiéndose por ello la respectiva acta de terminación siempre y cuando no se presente perjuicio de cualquiera de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos de plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones, este contrato no tendrá reajuste alguno y se pagará únicamente el valor estipulado en él. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT** cumplir con los requisitos previstos por la E.S.E Salud Pereira para el cumplimiento de las disposiciones del sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT. **PARAGRAFO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En la respectiva calidad de persona natural y/o representante legal manifiesto con la suscripción de este instrumento que autorizo el tratamiento de Datos Personales a la E.S.E Salud Pereira y/o operador de servicios o dependencias, cuando hubiere lugar a ello, y a realizar operaciones sobre los mismos como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión; y para que permita su tratamiento a quienes sean sus representantes dentro y fuera del territorio nacional. Declaro que conozco los fines para los cuales serán tratados mis Datos Personales o los de la persona que represento, así: para el desarrollo de los actos propios de la contratación de la entidad autorizada; reporte de información ante órganos de control y vigilancia; suministro de información requerida a través de acciones o derechos constitucionales; suministro de información estadística de órganos territoriales y demás órganos estatales, para fines estadísticos, de consulta, gremiales y técnico-actuariales; entre otras, relacionadas con la actividad misional, administrativa y naturaleza pública de la entidad. Como titular y/o representante del titular de la información, conozco que me asisten los derechos previstos en la Ley, en especial, conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos. **CLÁUSULA DÉCIMA**

E.S.E
Salud Pereira
¡Comprometidos con la vida!

0551-24

OCTAVA- GARANTÍAS: N/A CLAUSULA DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes; requiere además el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas en caso de que hayan sido requeridas y la suscripción de acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado. Para el presente trámite o legalización del contrato el contratista cuenta con un plazo máximo de tres (03) días calendario, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de contratar el servicio con otro contratista que cumpla con el objeto solicitado. Dado en Pereira a los 04 FEB 2024

JORGE IVAN DUQUE CARDONA
Gerente

Carolina Agudelo

CAROLINA AGUDELO PEÑA
Representante Legal

EXTIN-SEG

JOHANNA VANESSA BEDOYA
Asesora Jurídica

E: MARIA ISABEL GÓMEZ D/Abogada Externa.

E.S.E Salud Pereira ¡Comprometidos con la vida!	ACTA DE INICIO	CÓDIGO: AB-FR-021 VERSIÓN: 1 FECHA: 26-05-2017 PAGINA: 1 de 1

CONTRATO N°: 0551-24
TIPO DE CONTRATO:

Prestación de servicios	x	Suministro		Compra - Venta	
Obra		Mantenimiento		Otros	

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE SEÑLIZACION, RECARGA, MANTENIMIENTO Y VENTA DE EXTINTORES PORTATILES CONTRA INCENDIO PARA LA ESE SALUD PEREIRA.

CONTRATANTE: E.S.E SALUD PEREIRA
CONTRATISTA: CAROLINA AGUDELO PEÑA – FUMIGACIONES EXTINSEG
NIT: 1.088.253.634

SUPERVISIÓN: NICOLAI ANDREI VALLEJO
CC: 10141464

PLAZO: DOS (02) MESES

FECHA DE INICIO: 23/02/2024
FECHA DE TERMINACION: 22/04/2024

VALOR: DIEZ MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 10.010.500) incluido IVA

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado a través de actas parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, la Entidad hará efectivo el pago dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación por parte de la contratista de la factura o cuenta de cobro y el informe de actividades en físico y medio magnético, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para el mismo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP N. 632 DEL 13/02/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL- Nº 676 DEL 23/021/2024

En la fecha se reunieron los abajo firmantes con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato N° **0551-24** en cumplimiento de las obligaciones contraídas con el objeto contractual.

Para constancia se firma en Pereira, a los Veintitres (23) dias del mes de 2024

JORGE IVAN DUQUE CARDONA
Gerente

CAROLINA AGUDELO PEÑA
Representante Legal

NICOLAI ANDREI VALLEJO
Supervisor (a)

E: Sayery Toro Restrepo. / Abogada externa

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 18:18:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088253634
Código de Verificación	1088253634261013181840

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304709728

PIB
18:23:25

Bogotá DC, 13 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAROLINA AGUDELO PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088253634:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:28:34 PM horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088253634**
Apellidos y Nombres: **AGUDELO PEÑA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2026 06:25:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088253634** y Nombre: **CAROLINA AGUDELO PEÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149487805** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:31:57 horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1088253634,** Apellidos y Nombres **AGUDELO PEÑA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA CENTENARIO**, con NIT **816002032-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Certificado Bancario

Miércoles, 14 octubre del 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CAROLINA AGUDELO PEÑA identificado(a) con CC1088253634, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto No.	Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07393953165	22/05/2018	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. (Establecimiento Bancario)

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1088253634 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/09/2026 03:15 PM

Código Verificación: **VQXH8DW7YM**

Válida hasta: **17/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

INSTITUCION EDUCATIVA CENTENARIO
INFORME DE EVALUACION
PROCESO CONTRACTUAL Nro. 13

Fecha: 21 de Octubre de 2026 Lugar: Sede de la institución educativa Centenario
HORA: 2:00 pm Dirección Carrera 9 # 4 – 50 Pereira.

Asistentes:

Rector: **ALFONSO GONZALEZ ARIAS**
Tesorera: **MARIBEL RENGIFO VALLECILLA**

Con el propósito de efectuar la evaluación de la propuesta recibida en respuesta a el estudio previo del día 19 de Octubre de 2026, para iniciar el proceso de contratación de la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores y el suministro de dos extintores de co_2 de 5 libras y de los elementos para botiquín de primeros auxilios de la institución educativa centenario. Se procede a la revisión y valoración conforme a criterios establecidos en respectivo ANEXO 2 del manual de contratación establecimiento educativo. listado de documentos que aplican a interesados en procesos de selección.

1. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	**PROPONENTE (indicar si cumple o no)**	**OBSERVACIONES**
	1	
	CAROLINA AGUDELO PEÑA C.C: 1.088.253.634 de Pereira	
Carta presentación oferta	SI	
Certificado de existencia y representación legal	SI	
RUT	SI	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Rep. Legal	SI	
Formato único de Hoja de Vida	SI	
Certificación de cumplimiento pago de los parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales, suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal	SI	

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	SI	
Documentos que acrediten la experiencia e idoneidad requerida	SI	
Certificado de antecedentes fiscales	SI	
Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	
Certificado de antecedentes judiciales	SI	
Certificado de antecedentes medidas correcticas	SI	
Certificado de antecedentes delitos Sexuales	SI	
Certificación Bancaria	SI	
Certificado REDAM	SI	
Documentos para subsanar	N/A	

2. EVALUACION DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES. En consideración de:

A. Lo previsto en el manual de contratación asociado al establecimiento educativo según el cual: "El reglamento interno (adquisición de bienes y servicios hasta 20 SMLMV) dicta que: Se autoriza al Rector, quien preside el consejo directivo, para la escogencia de prestadores de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos, o del ejercicio de oficios, ofrecidos por persona natural o jurídica, siempre que no se disponga del personal de planta para atender las necesidades objeto de requerimiento. En general la facultad concedida opera para todo tipo de servicios; esta aprobación aplica previo análisis del ordenador del gasto en relación con criterios de validación de idoneidad y experiencia frente al objeto requerido, según referencia que se presenta en cuadro seguido a este texto. En todo caso el rector deberá verificar que la adquisición de servicios se ajuste al presupuesto disponible asignado para atender dicha necesidad.

B. Durante la vigencia de periodos de ley de garantías, se restringe esta facultad y la selección deberá adelantarse por convocatoria pública igual que aplica para bienes.

Nota: Solo se recibirá una propuesta que se ajusta a criterios técnicos de la necesidad y al presupuesto asignado.

A continuación, la evaluación de la propuesta recibida.

NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CAROLINA AGUDELO PEÑA **C.C: 1.088.253.634 de Pereira**	**$ 1,040,000**	1

1. De acuerdo con este análisis, quienes realizan la presente evaluación considera adjudicar al proponente **CAROLINA AGUDELO PEÑA** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 1.088.253.634 de Pereira. debido a que la propuesta cumple con todos los requisitos habilitantes y el valor de la oferta económica no excede el presupuesto asignado.

2. Se procede de conformidad con la evaluación y en consecuencia se adjudica a: **CAROLINA AGUDELO PEÑA** identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 1.088.253.634 de Pereira; el presente proceso contractual.

En el presente documento se informa igualmente, que la supervisión del contrato estará a cargo de: **ALFONSO GONZALEZ ARIAS** identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 10.032.072 de Pereira. Rector y Ordenador del gasto de la Institución Educativa Centenario.

Para constancia se firma en Pereira a los veintiún (21) días del mes de Octubre de 2026

ALFONSO GONZALEZ ARIAS
C.C:10.032.072 de Pereira
Rector y Ordenador del Gasto

MARIBEL RENGIFO VALLECILLA
C.C:1.088.291.240 de Pereira
Auxiliar Administrativo - Tesorera